



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS,

M. T. V.

Yo Juan Navarro vecino de esta villa con
deudo Nieto. Dic. Que en la Plaza pública
de las Beaterías hay sitio para dos Casas
confinantes con la pared del convento propio
de esta villa, las que no se han obrado por que
hasta ahora no hauido quien por meo
deho terreno, y derecho de contribucion a favor
de los fondos publicos de esta villa, ad libitum
reunir a V. S. y suplicarles se dignen
hacerle meo deho terreno para
fabricar en el otras dos Casas iguales a las que
ya hay fabricadas, pero con alguna ma
obra para tener donde luminar, o depositar
algunos efectos, y se obliga a contribuir
anualmente a favor de los fondos publicos con
el deno de ciento, y veinte d. de pension
anua, pagada venidamente de medio en medio
dho año, que el primer pago de treinta d.
que devesa hacer sea en la Navidad prox.
viñera deste corriente año, el segundo de
igual cantidad en San Juan de Junio de dho.
año, y asi sucesivamente los demas



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN